REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante	Diana Mercedes Rivera Ramírez
Demandado	John Bayro López Ramírez
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2021-00246** 00
Procedencia	Reparto
Decisión	Rechazo
Providencia	Interlocutorio 916

Mediante proveído del 21 de mayo hogaño, fue inadmitida la presente demanda; concediendo el término de 5 días para cumplir con la exigencia.

Pese a que el citado auto fue debidamente notificado por estados, a la fecha no se ha allegado al Despacho el cumplimiento de requisitos, por lo que en consecuencia habrá de RECHAZARSE la presente demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5dd297ad626f2dd6b8318f594d646cf67e5913cd9ff8e49c846fc026ebcacca1

Documento generado en 25/06/2021 03:33:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica